

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	REGISTRO, EMBALAJE Y CODIFICACIÓN DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO
UNIDAD:	Pza
CODIGO:	GM-O-REE-005



1. DESCRIPCION

Este ítem se realizará en la etapa mitigación arqueológica donde se procederá al registro, embalaje y codificación del material arqueológico, que fue hallado y preservado durante el tamizado o de acuerdo a la descripción del proyecto y/o instrucción del Supervisor de Obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

- PAQUETE DE BOLSAS CON CIERRE HERMETICO DE 23X33 cm.(50 UNIDADES)
- CAJA DE CARTON C/TAPA, BLANCO 39X31X26 CM
- CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE (2" x 100 YARDAS)
- GRANIZO (PLASTOFORM)

PERSONAL CLAVE:

- ESPECIALISTA ARQUEÓLOGO1
- AUXILIAR ARQUEÓLOGO

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y terminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

Todos los materiales deben ser nuevos de primera calidad.

El Contratista deberá presentar las muestras de los materiales al Supervisor de obra para su aprobación.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de trabajo el contratista efectuará una evaluación del trabajo a realizarse y presentará conforme a criterio y con el empleo de equipo adecuado, una propuesta de trabajo que deberá ser presentada al Supervisor de Obra para su evaluación y

aprobación.

Una vez que el especialista identifique la presencia de material arqueológico en contexto, éste instaurará procedimientos de registro manual a través de métodos fotográficos, dibujos esquemáticos a detalle y otros que este determine . Asimismo se establecerá un procedimiento para la recolección de material arqueológico, que deberá ser debidamente consolidado, conservado, etiquetado, codificado y embalado, para su correspondiente transporte a gabinete o laboratorio especializado.

El registro arqueológico, embalaje y codificación de material, consiste en un proceso cíclico que se repetirá cada vez que el especialista arqueólogo amerite necesario la aplicación de estos procedimientos, o cuando se encuentre material en contexto que amerite la aplicación de los procedimientos descritos. Este proceso estará determinado por el Especialista Arqueólogo y aprobado por el Supervisor de Obra.

Registro, recolección y embalaje.

El material arqueológico será preservado en bolsas de cierre hermético, y debidamente registrado, recolectado y embalado.

En el caso de encontrarse un contexto arqueológico, se procederá con el registro minucioso en una planilla elaborada por el Especialista arqueólogo, el cual describirá las características físicas del objeto en el documento.

Posteriormente el especialista podrá realizar la recolección del hallazgo, no sin antes tomar en cuenta las debidas acciones de preservación de la integridad de las piezas, antes de intervenir en las mismas.

Inmediatamente se haya realizado la intervención o recolección del hallazgo, este podrá ser embalado en un recipiente adecuado y colocado en cajas de cartón adecuadas con los elementos de protección (granizo de poriestireno), la caja debe ser sellada utilizando cinta plástica autoadhesiva para evitar el movimiento, golpes y roces durante su transporte hasta el punto de almacenamiento garantizando su adecuada conservación, para la realización del posterior análisis.

El Contratista es único responsable de garantizar la conservación en buen estado de todas la cajas así como del material arqueológico que se encuentra dentro ellas.

Posteriormente, este material deberá ser trasladado a gabinete para la clasificación realizada por el especialista o dependiendo del tipo de material, el Especialista podrá enviar el material a laboratorios especializados.

El detalle del registro y codificación, es decir, las imágenes fotográficas, dibujos, etc, deben ser adjuntados y descritos en un formulario especializado preparado por el Especialista. Dicho formulario debe ser aprobado por el Supervisor de Obra antes de ser

implementado.

Las cajas de cartón deben ser identificadas conforme lo establezca el procedimiento planteado por el Especialista Arqueólogo.

El Contratista debe hacer entrega de toda la documentación resultado del registro, embalaje y codificación del material arqueológico como resultado del trabajo realizado.

4. MEDICIÓN

Este ítem será medido por PIEZA (Pza) registrada, embalada, codificada y documentada correctamente por el Contratista, además de ser verificada y aprobada por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.